



## CAPÍTULO VI

### Necesidad de los Estados Generales

**P**ARA los que conocían el estado de Francia, era evidente que el régimen del gobierno irresponsable de la corte no podía durar más. La miseria en los campos iba en aumento, y cada año se hacía más difícil levantar los impuestos y forzar al mismo tiempo al campesino a pagar a los señores sus censos y al gobierno provincial sus numerosos servicios personales. Solamente los impuestos se comían más de la mitad, y frecuentemente más de las dos terceras partes de lo que el campesino podía ganar en el curso del año. El estado normal de los campos había llegado a ser la mendicidad o el motín. Además, ya no era sólo el campesino quien protestaba y se rebelaba; también la burguesía expresaba su descontento en alta voz; aprovechaba, sin duda, la pobreza de los campesinos para alistarlos en la industria,

y también la inmoralidad de la administración y el desorden de la hacienda para apoderarse de toda suerte de monopolios y enriquecerse por los préstamos al Estado.

Pero no bastaba eso a la burguesía: durante algún tiempo pudo acomodarse bien al despotismo real del gobierno de la corte; sin embargo, llegó un momento en que comenzó a temer por sus monopolios, por su dinero prestado al Estado, por las propiedades territoriales que había adquirido, por las industrias que había fundado, y entonces favoreció al pueblo en sus motines para quebrantar el gobierno de



EL HACENDISTA NECKER

la corte y fundar su poder político propio. Tal es lo que perfectamente se vió producirse durante los trece o catorce primeros años del reinado de Luis XVI, de 1774 a 1788.

Imponíase visiblemente un cambio profundo en todo el régimen político de Francia; pero Luis XVI y la corte resistían a ese cambio, y tanto se opusieron, que llegó un momento en que las modestas reformas que hubieran sido bien acogidas al principio del reinado, o hasta 1783 y 1785, fueron ya excedidas en el pensamiento de la nación, cuando el rey se decidió al fin a ceder. Si en 1775 hubiera satisfecho a la burguesía un régimen mixto de autocracia y de representación nacional; doce o trece años después, en 1787 y 1788, encontráse el rey en presencia de una opinión pública que no quería ya oír hablar de convenios y exigía el gobierno representativo con toda la limitación consiguiente del poder real.

Ya hemos visto cómo rechazó Luis XVI las modestísimas proposiciones de Turgot. La sola idea de limitación del poder le repugnaba. Las reformas de Turgot — abolición de la servidumbre corporal, abolición de los gremios o una tímida tentativa de hacer pagar algunos impuestos a las dos clases privilegiadas, la nobleza y el clero — no dieron nada de substancial. Todo se halla contenido en un Estado, y todo caía en ruinas bajo el antiguo régimen.

Necker, que siguió de cerca a Turgot, era más hacendista que hombre de Estado; tenía la mentalidad limitada de los hacendistas, que suelen ver



TURGOT



LUIS XVI

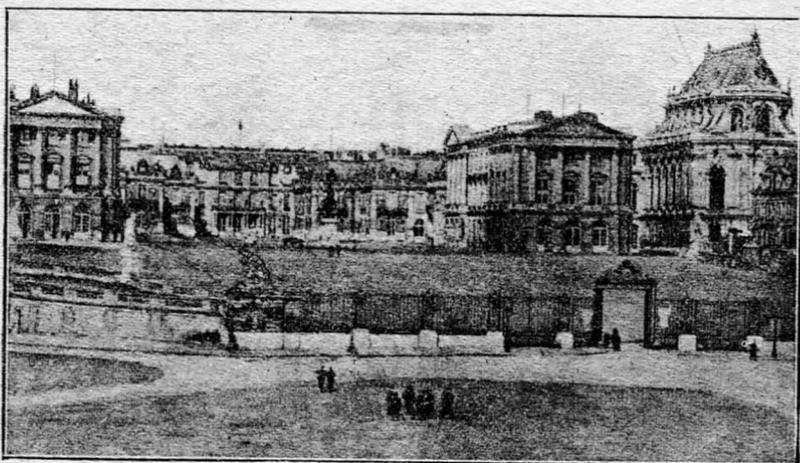
las cosas por sus lados pequeños. En medio de los empréstitos, de las operaciones financieras, estaba en su elemento; pero basta leer su *Poder ejecutivo* para comprender cómo su genio, acostumbrado a razonar sobre teorías de gobierno, en vez de entenderse con claridad entre el choque de las pasiones humanas y de las aspiraciones enunciadas en una sociedad en un momento dado, estaba poco dispuesto para comprender

el inmenso problema político, económico, religioso y social planteado en Francia en 1789 (1).

(1) *Du Pouvoir exécutif dans les grands Etats*, 2 vol., 1792. La idea de esta obra es que si Francia atravesaba en 1792 una crisis revolucionaria, era debido a que su Asamblea Nacional había descuidado armar al rey de un fuerte poder ejecutivo. «Todo hubiera seguido su curso de una manera más o menos perfecta, si se hubiera establecido entre nosotros una autoridad tutelar», dice Necker en el prefacio de esta obra; y explica en sus dos volúmenes de qué inmensos derechos debería armarse al poder real. Verdad es que en su libro *Sur la législation et le commerce des grains*, publicado en 1776, había desarrollado — para protestar contra el sistema de libre comercio de los granos, defendido por Turgot — ideas simpáticas a los

Necker no osó jamás emplear con Luis XVI el lenguaje claro, preciso, severo y audaz que exigía la situación; le habló muy tímidamente del gobierno representativo y se limitó a reformas que no podían satisfacer las necesidades del momento, ni satisfacer a nadie, y que sólo servían para hacer sentir a todos la necesidad de un cambio fundamental.

Las asambleas provinciales, instituídas por Turgot, a las que Necker añadió diez y ocho, tras de las cuales seguían las asambleas de dis-



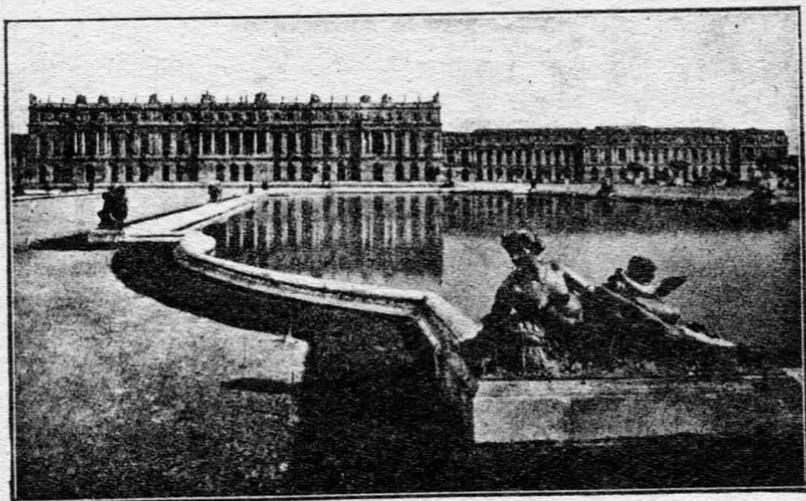
VERSALLES — EL PALACIO

trito y de parroquia, se vieron obligadas a discutir los más arduos problemas y a poner al descubierto las repugnantes llagas del poder ilimitado de la monarquía. Y como las discusiones sobre tales asuntos se esparcieron hasta los lugares y aldeas, contribuyeron sin duda poderosamente a la caída del antiguo régimen. Así, las asambleas provinciales, que hubieran podido servir de pararrayos en 1776, ayudaron, por el contrario, al levantamiento de 1788. Del mismo modo el famoso *Estado de cuentas* sobre la situación de la hacienda, que

pobres; quería que el Estado interviniese para fijar los precios de los trigos en beneficio de los pobres; pero a eso se limitaba su «socialismo» gubernamental. Lo esencial, para él, era un Estado fuerte, un trono respetado y rodeado para ello de altos funcionarios, y un poder ejecutivo poderoso.

Necker publicó en 1781, pocos meses antes de dejar el poder, fué un mazazo descargado sobre la aristocracia. Como sucede siempre en semejante ocasión, Necker contribuyó así a debilitar el régimen que ya se derrumbaba, pero fué impotente para impedir que el derrumbamiento se convirtiese en una revolución: probablemente ni siquiera la veía venir.

Después de la primera caída de Necker, de 1781 a 1787, ocurrió la derrota de la hacienda, que se halló en un estado tan miserable,



VERSALLES — EL PALACIO, FACHADA SOBRE EL PARQUE

que las deudas del Estado, de las provincias, de los ministerios y hasta de la casa del rey se aumentaban de una manera inquietante. A cada instante podía presentarse la bancarrota del Estado, bancarrota que a la sazón la burguesía, interesada como prestamista, quería impedir a toda costa. Y con todo eso el pueblo estaba tan empobrecido que no podía ya pagar ningún impuesto: no pagaba, pues, y se rebelaba. En cuanto al clero y la nobleza, se negaban en absoluto a sangrarse en interés del Estado. La rebelión de los campos en tales condiciones hacía avanzar la Revolución a grandes pasos. En medio de esas dificultades, el ministro Calonne, en Ver-

salles, convocó una Asamblea de los Notables para el 22 de febrero de 1787.

Esa Asamblea de los Notables era precisamente lo que no debía hacerse en aquel momento, porque era el semi-recurso que por un lado hacía inevitable la convocatoria de una Asamblea Nacional, y por otro inspiraba la desconfianza contra la corte y el odio contra los dos órdenes privilegiados, la nobleza y el clero. Se supo, en efecto, que la deuda nacional llegaba a mil seiscientos cuarenta y seis millones — cifra espantosa en aquella época —, y que el déficit anual subía a ciento cuarenta. Y esto en un país arruinado como lo estaba Francia. Se supo; todo el mundo habló de ello; y después que habló todo el mundo, los Notables, tomados en las clases elevadas y representando una asamblea *ministerial*, se separaron el 25 de mayo sin haber hecho ni decidido nada. Calonne fué reemplazado durante sus deliberaciones por Lomenie de Brienne, arzobispo de Sens; pero éste, por sus intrigas y sus intentos de rigor, no supo más que irritar los parlamentos, provocar motines por todas partes cuando quería licenciarlos y sublevar más la opinión general contra la corte. Cuando cayó (25 agosto 1788), su dimisión provocó regocijos en toda Francia. Pero como había demostrado tan bien la imposibilidad del régimen despótico, no quedó a la corte más remedio que someterse. El 8 de agosto de 1788, Luis XVI se vió obligado a convocar al fin los Estados Generales y fijar su apertura para el 1.º de mayo de 1789.

Pero en esto también la corte y Necker, vuelto a llamar en 1788 al ministerio, se arreglaron de manera que quedara descontento todo el mundo. La opinión en Francia era que en los Estados Generales, donde los tres órdenes estarían representados separadamente, el Tercer Estado debía tener una doble representación, y que el voto debía hacerse por cabeza. Pero Luis XVI y Necker se opusieron y hasta convocaron (6 noviembre 1788) una segunda Asamblea de Notables que negaría, de ello estaban seguros, el personal doble del Tercero y el voto por cabeza. Así sucedió, en efecto; pero, a pesar de ello, la opinión estaba de tal modo preparada en favor del Tercero

por las asambleas provinciales, que Necker y la corte se vieron obligados a ceder. El Tercer Estado recibió doble representación; es decir, que sobre mil diputados, el Tercero recibía tantos como el clero y la nobleza reunidos. En resumen, hicieron todo lo necesario para indisponer contra ellos la opinión pública, sin ganar nada. La oposición de la corte a la convocatoria de una representación nacional fué absolutamente vana. El 5 de mayo de 1789, los Estados Generales se reunían en Versalles.

